

70



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.) veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROVIDENCIA	SENTENCIA No. 046 DE 2021
PROCESO	SUCESION No. 08
INTERESADOS	JULIANA ANDREA CASTRILLON ALVAREZ Y O
CAUSANTE	BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ
RADICADO	NO. 05-001 31 03 008-2018-00629-00
TEMAS Y SUBTEMAS	El trabajo de partición consulta todos los parámetros establecidos por la ley.
DECISIÓN	APRUEBA LA PARTICION

Corresponde en este instante procesal corroborar las condiciones y requisitos que le asisten al trámite evacuado en este SUCESORIO INTESTADO DE BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ, así como para expedir la respectiva sentencia, la cual queda concebida en los siguientes términos:

Explorado este proceso en todas sus piezas y actuaciones procesales se tiene que en ella abundan todos los presupuestos tanto procesales como sustanciales sobresaliendo la legitimación en la causa de todos los herederos reconocidos y su interés para obrar; la petición fue debida, correcta y completa; la masa partible hasta este momento existe y permaneció y es la que ahora comprende en todas sus partes el trabajo partitivo que presenta el apoderado de todos los herederos, que guarda correspondencia con los inventarios y avalúos. Es por ello que de consuno han presentado para su estudio y aprobación la partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral y solicitan la aprobación de la misma.

Nuestra norma procedimental contenida en el artículo 509 del Código General del Proceso, enseña que se dictará de plano sentencia aprobatoria de la partición si los herederos lo solicitan.

Así procederá este despacho, habida consideración que el trabajo partitivo de los bienes relictos del causante BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ, elaborado por el abogado de los herederos reconocidos, está conforme a la ley.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA.

PRIMERO: APRUEBASE en todas sus partes el TRABAJO DE PARTICIÓN Y

ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS de la causante BLANCA OLGA ALVAREZ MUÑOZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.387.571.

SEGUNDO: INSCRIBASE esta sentencia, así como la partición y sus hijuelas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en copia que se agregará luego al expediente y éste se protocolizará en la Notaría Octava de Medellín.

TERCERO: Elabórense los oficios a que hubiere lugar.

COPIESE Y CUMPLASE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior 70
Publicado en ESTADOS No
Estados hoy 30 AGO 2021
en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario _____